1E/685

MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4° piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
266/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 SEP 2012

VISTO: el proyecto presentado por la empresa R DEL SUR S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 50,0 MW de fuente eólica.----------

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación.---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.----------

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 159/011 de 6 de mayo de 2011, el Decreto N° 424/011 de 6 de diciembre de 2011 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1° - Autorízase a R DEL SUR S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 50,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 526, 881, 24778, 6132, 9128, 24466, 19896, 19894, 10431, 25391, 882, 778, 887, 890, 879, 891, 25018, 25019, 20150, 15458, 15457, 5751, 4180, 4178, 15452, 6310 y 15451 de la segunda sección judicial y 6215, 3943, 3941, 3944, 3945, 20731, 20732, 5561, 5560, 5558, 4003, 12870, 12869, 13155, 4329 y 22297 de la cuarta sección judicial del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".----------

2º - Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.----------

/mz

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República